

CONSTANCIA: El día veinticuatro (24) de febrero de 2022, venció el término que tenía el apelante-demandante para presentar los reparos a la sentencia proferida el 21 de febrero de 2022 en audiencia. No lo hizo.

Corrieron los días hábiles: 22, 23 y 24 de febrero de 2022

Armenia Quindío, 07 de marzo de 2022

*No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20
Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.*

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Auxiliar Judicial.

ASUNTO: Declara desierto recurso de apelación
PROCESO: NULIDAD DE TESTAMENTO Y PETICION DE HERENCIA
Radicado: 2017-00448
Ndt.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, conforme a lo dispuesto en el art. 322 del CGP, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante frente a la sentencia proferida en audiencia el día 21 de febrero de 2022 que negó las pretensiones de la demanda dentro de este proceso.

De otra parte, no hay lugar a levantar las medidas que solicita la apoderada judicial de la parte demandada por cuanto no existen cautelas decretadas en este proceso.

Una vez en firme el presente auto, liquídense las costas del proceso.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 09-03-2022

OLGA MILENA TABORDA
VARGAS SECRETARIA